Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_serv_profes **No. Compromiso** 230436 del 05.04.2023
Nombre o razón social contratista: FRANCISCO ALFORD BOJACA

NIT / C. C.: 80723384
Valor a cancelar: NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 9.061.000)

N° Factura o Cuenta de Cobro: PAGO 6
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 2/10/2023
Número Verificación Factura Preliminar: 5105619157
Período certificado: Desde 01/09/2023 hasta 30/09/2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2023	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	135	147	O21202020080282199-Otros servicios jurídicos n.c.p.	1-100-F001-VA-Recursos distrito	9.061.000

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	80121601_-Serv legales compete/regula gubernam	vr	1	7.614.286	7.614.286
				Subtotal	7.614.286
				IVA	1.446.714
				Total	9.061.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020080282199	7.614.286	0
TOTALES	7.614.286	0

1. Servicio recibido:
Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios profesionales para la realización de las actividades requeridas de acuerdo con las obligaciones descritas en el contrato suscrito; según consta en el informe debidamente aprobado, que reposa en la carpeta de la supervisión.

2. Análisis Técnico y Financiero:
Radicado No 2023ER392890O1

3. Constancia:
El contratista presenta planilla de pago donde consta que se encuentra al día en las obligaciones de seguridad social en salud, pensión y ARL.

4. Área Responsable:
FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 03.10.2023

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_serv_profes	**No. Compromiso**	230436 del 05.04.2023
Nombre o razón social contratista:	FRANCISCO ALFORD BOJACA		
NIT / C. C.:	80723384		
Valor a cancelar:	NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 9.061.000)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	PAGO 6		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	2/10/2023		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105619157		
Período certificado:	Desde 01/09/2023 hasta 30/09/2023		

BRAYAN ESPINOSA GUAUQUE

Firmado digitalmente por BRAYAN ESPINOSA GUAUQUE
Fecha: 2023.10.04 12:58:06 -05'00'

Elaboró

BRAYAN ESPINOSA GUAUQUE

Supervisor

ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Director(a) Jurídico(a) - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓNI: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**230436**		
CONTRATISTA	**FRANCISCO ALFORD BOJACA**		
NIT / C.C.	**80723384**		
OBJETO	**Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para articular la ejecución de los procesos administrativos, judiciales y disciplinarios así como la elaboración y soporte de los conceptos e intervenciones que se deban llevar a cabo en el marco de las actuaciones de la Corporación y de acuerdo con la normatividad vigente.**		
VALOR CONTRATO	**$ 63.427.000**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**5-abr-23**		
FECHA DE INICIO	**10-abr-23**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**9-nov-23**
SUPERVISOR	**ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ**	**CARGO**	**Director Jurídico**
PERIODO INFORME	**DEL: 1-sep-23**	**AL:**	**30-sep-23**

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del**	**dd/mm/yy**
1	dd/mm/yy		1		dd/mm/yy	**Nombres y Apellidos Cesionario**	
2	dd/mm/yy		2		dd/mm/yy		
3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy		
4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy		
TOTAL		$ -	TIEMPO TOTAL			**Documento de Identificación**	

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	**Plazo de suspensión**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Reinicio**		
1		dd/mm/yy	dd/mm/yy	dd/mm/yy	**NO**
					Nueva Fecha
2		dd/mm/yy	dd/mm/yy		dd/mm/yy

NANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 63.427.000**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ 11.779.300**
VALOR A PAGAR	**$ 9.061.000**	**SALDO A LIBERAR**	**$ -**
VALOR PAGADO	**$ 42.586.700**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	535	10-abr-23	30-abr-23	$ 6.342.700
Segundo	FACTURA	539	1-may-23	31-may-23	$ 9.061.000
Tercero	FACTURA	542	1-jun-23	30-jun-23	$ 9.061.000

EJECUCIÓN FI

Cuarto	FACTURA	545	1-jul-23	31-jul-23	$	9.061.000
Quinto	FACTURA	548	1-ago-23	31-ago-23	$	9.061.000
Sexto	FACTURA	552	1-sep-23	30-sep-23	$	9.061.000
Séptimo						
Octavo						
Noveno						
Décimo						
Undecimo						
Duodecimo						

SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes

Como soporte se anexa la planilla de pago N°:__71324124_____

correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	**Apoyar al Director Jurídico en el seguimiento para la gestión oportuna de los procesos administrativos a cargo de la dependencia, través de la asignación de trámites y revisión de los proyectos de documentos que surjan con ocasión de del desarrollo de esta actividad, en las matrices o instrumentos que se dispongan por el supervisor para tal fin.**	A través del apoyo a la supervisión de los contratos, se realizó el seguimiento a la debida ejecución de los procesos a cargo de la Dirección Jurídica	N/A
2	**Apoyar al Director Jurídico en la articulación para la gestión relativa a la entrega de insumos técnicos con ocasión de las acciones judiciales promovidas con ocasión de las actuaciones del Concejo de Bogotá, en las matrices o instrumentos que se dispongan por el supervisor para tal fin.**	Se dio apoyo en periodo a través del seguimiento y revisión de informes de actividades de los contratistas de la Dirección Jurídica a quienes se les asignó la actividad.	N/A
3	**Apoyar al Director Jurídico en la gestión necesaria para la oportuna y correcta emisión de conceptos jurídicos que sean solicitados ante esa dependencia través de la asignación, seguimiento de términos y revisión de los proyectos.**	Se ha brindado acompañamiento a los procesos precontractuales de la Corporación desde el ámbito jurídico, apoyando al Director a dar línea frente a requerimientos de la SDH, que como ordenador del gasto delegado, realiza.	N/A
4	**Realizar la revisión de los proyectos de actos administrativos que deba suscribir o aprobar el Director Jurídico que le sean asignados.**	Se realizó la revisión del proyecto de resolución por la cual se adopta el manual de políticas contables	ANEXO EVIDENCIAS

INFORME EJECUCIÓN

5	**Apoyar el seguimiento de los procesos a cargo de la Dirección Jurídica en las matrices o instrumentos que se dispongan por el supervisor para tal fin y generar las alertas que considere necesarias al Director.**	Se dio apoyó la supervisión de los contratos suscritos con: María Amalia Fernández - Laboratorio de Gestión e Innovación Karina Trujillo - Laboratorio de Gestión e Innovación José Ballesteros - Laboratorio de Gestión e Innovación Liz Piraquive - Dirección Jurídica procesos transversales Zulay Almanza - Dirección Jurídica procesos transversales Catalina Camacho - Dirección Jurídica procesos transversales Olga Carrillo - Laboratorio de Gestión e Innovación Sergio Guzmán - Laboratorio de Gestión e Innovación Oriana Celis - Laboratorio de Gestión e Innovación María José Quiroga - Dirección Jurídica procesos transversales Jairo Riaga - Dirección Jurídica procesos transversal Mauricio Joya - Dirección Jurídica MIPG Gladys Valero - Mesa Directiva Órganos de Control Alexandra Perea - Dirección Jurídica Atención al Ciudadano Carlos Meza - Dirección Jurídica Atención al Ciudadano Viviana Arias - Laboratorio de Gestión e Innovación Sara Viviana Soler - Dirección Jurídica procesos transversal Johanna Jiménez - Dirección Jurídica procesos transversal	ANEXO EVIDENCIAS
6	**Acompañar y asesorar al Director Jurídico en las reuniones de los Comités y demás instancias de las que este hace parte o se requiera su participación.**	Se acompañó al Director Jurídico en las sesiones de la Junta de Contratación de la SDH en las que debía participar el Concejo de Bogotá y reuniones preparatorias	N/A
7	**Proyectar las respuestas a los derechos de petición y solicitudes de información que se radiquen en la Dirección Jurídica, que le sean asignados, dentro de los términos legales.**	Se dio respuesta a los requerimientos de información elevados desde la Dirección Corporativa de la SDH para efectos de la materialidad de las adiciones de contratos cuyo vencimiento inicial tendría lugar en los meses de agosto, septiembre y octubre.	N/A
8	**Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre la gestión realizada durante su ejecución.**	Con la presentación de este informe se da cumplimiento a la obligación.	N/A
9	**Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, en los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiera lugar.**	La actividad se debe ejecutar al momento de finalizar el contrato	N/A

	10	**Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato.**	Se apoyó el seguimiento a las gestiones contractuales que son de competencia de la SDH en materia de la generación y firma del formato "Certificado de recibido a satisfacción" y cierre de expedientes contractuales Se apoyó la gestión de la etapa precontractual para la determinación de necedades a ser cubiertas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Corporación	ANEXO EVIDENCIAS

FIRMAS

EL (LA) CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato

FIRMA

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato.Asi mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN **Apoyo a la Supervisión**	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	230436	**Fecha:**	05/04/2023
Vigencia del contrato	2023		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
FRANCISCO ALFORD BOJACA	80723384

Estado financiero del contrato

Valor Total	86.079.500
Valor Total Pagos	51.647.700
Saldo por pagar	34.431.800

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	868.030
ESTAMPILLA PROCULTURA	217.005
RETEIVA 15%	1.236.940
RETEICA 7.66 X MIL	293.846
RENTAS TRAB-HONORARIOS ART 383 ET	965.000

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105615813-2023	3000307249-2023	20/05/2023	6.342.700	24/05/2023
5105616561-2023	3000393964-2023	23/06/2023	9.061.000	27/06/2023
5105617050-2023	3000451793-2023	18/07/2023	9.061.000	21/07/2023
5105617543-2023	3000518911-2023	09/08/2023	9.061.000	10/08/2023
5105618274-2023	3000610429-2023	14/09/2023	9.061.000	15/09/2023
5105619157-2023	3000700171-2023	12/10/2023	9.061.000	17/10/2023

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 16/11/2023
Impresión: impreso por Gloria Alejandra Bernal Aldana.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

CUENTA DE COBRO No. (06)

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO CUENTA
NIT. 899999061-9

DEBE A:

FRANCISCO ALFORD BOJACÁ
CC 80723384

LA SUMA DE NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($9.061.000) IVA INCLUIDO POR CONCEPTO

DEL CONTRATO No. 230436

OBJETO: Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para articular la ejecución de los procesos administrativos, judiciales y disciplinarios así como la elaboración y soporte de los conceptos e intervenciones que se deban llevar a cabo.

COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍODO DEL **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

Cordialmente,



FRANCISCO ALFORD BOJACÁ
CC 80723384

CONTRATO No.	230436	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0056-2023
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	FRANCISCO ALFORD BOJACA
IDENTIFICACIÓN	CC 80723384
DIRECCION	CL 165B 14A 07 TO 2 AP 214
TELEFONO	573002136928
SUPERVISOR	ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ-Director(a) Jurídico(a) - Concejo de Bogotá

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para articular la ejecución de los procesos administrativos, judiciales y disciplinarios así como la elaboración y soporte de los conceptos e intervenciones que se deban llevar a cabo en el marco de las actuaciones de la Corporación y de acuerdo con la normatividad vigente.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE($63.427.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, b) Mensualidades vencidas por valor de NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($9.061.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el supervisor, c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social General en Salud y Pensión y riesgos labores. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	7 Mes(es) contados a partir de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080282199	**No.CDP y fecha**	135 03/04/2023
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	NO

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía

única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	DIANA MILENA CORTES CASAS
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

JAIRO LAZARO ORTIZ Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ

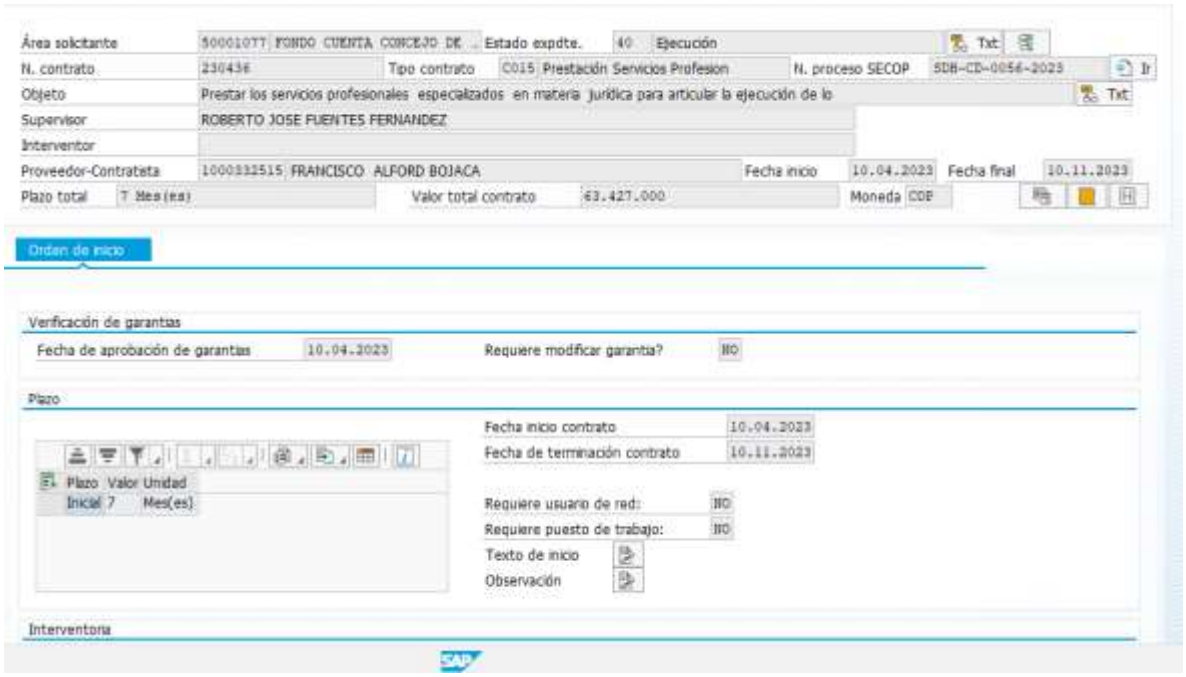
Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea elde mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de2012 y Decreto 723 de 2013. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes); a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 115-G-03. 2) Diligenciar en BogData la información relacionada con la orden

de inicio de ejecución del contrato. 3) Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. 4) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato. 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 6) Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 7) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio. 8) Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista. 9) Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista. 10) Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de estecontrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera delas obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política,la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO:La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y elbuen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍADISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 dela Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012 31) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía ysus modificaciones. 32) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 33) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión

contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 34) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 36) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato.



Área solicitante	50001077 FONDO CUENTA CONCEJO DE ...	Estado expdte.	40 Ejecución				
N. contrato	230436	Tipo contrato	C015 Prestación Servicios Profesion	N. proceso SECOP	SDH-CD-0056-2023		
Objeto	Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para articular la ejecución de lo						
Supervisor	ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ						
Interventor							
Proveedor-Contrateta	1000332515 FRANCISCO ALFORD BOJACA			Fecha inicio	10.04.2023	Fecha final	10.11.2023
Plazo total	7 Mes (es)	Valor total contrato	63.427.000	Moneda	COP		

Orden de inicio

Verificación de garantías

Fecha de aprobación de garantías	10.04.2023	Requiere modificar garantía?	NO

Plazo

Plazo	Valor	Unidad
Inicial	7	Mes(es)

Fecha inicio contrato	10.04.2023
Fecha de terminación contrato	10.11.2023
Requiere usuario de red:	NO
Requiere puesto de trabajo:	NO
Texto de inicio	
Observación	

Interventoria

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **21/12/2021**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor FRANCISCO ALFORD BOJACA** con **Cédula de Ciudadanía** número **80723384**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550002400074866**
Fecha de apertura	**14/11/2006**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	FRANCISCO ALFORD BOJACA	**NIT:**	80723384
Tipo Planilla:	N	**Periodo liquidación Pensiones:**	septiembre 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	septiembre 2023
Número de Radicación:	71324124	**Total a pagar:**	$1,001,100
Fecha de vencimiento:	20/10/2023	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	02/10/2023	**Número de Administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	194710483
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$16,700
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1		$0	$584,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		$0	$400,000
						$1,001,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FRANCISCO ALFORD BOJACA
Cédula de ciudadanía: 80723384
calle 165 b 14 a 07 apto 214 t 2
Bogotá,D.c. (DC) Colombia
TEL: 3002136928
caroto41198@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.552

Fecha de generacion: 02/10/2023 13:07:54
Fecha expedición: 02/10/2023 13:07:55

DATOS DE FACTURACION
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
NIT 899999061-9
Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C.
Bogotá,D.c. (DC), Colombia
TEL: 6013385000
reinaldo.ruiz@scj.gov.co
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

DATOS DE ENTREGA
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C.
Bogotá,D.c. (DC) Colombia
TEL: 6013385000

CUFE: b6472826ec858e39a4fc47a267e359b0e486954a2e5b24b3f0c7fe42c1d8b56c9b3beb1bafab8bf016b2ed649d023792

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / $ 0	CREDITO 15 DIAS	02/10/2023	17/10/2023	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	1	Servicios profesionales Honorarios por concepto del contrato de prestación de servicios profesionales No 230436 para la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2023	1	NIU	$7,614,285.71	19.00%	0%	$ 7.614.286

Total cantidad : 1

Gracias por su compra

SUBTOTAL	$ 7.614.286
IVA	$ 1.446.714
TOTAL FACTURA	**$ 9.061.000**
AJUSTE	$ 0
TOTAL NETO	**$ 9.061.000**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES, Actividad 0000 Tarifa 0,0x1000.

Documento oficial de autorización de numeracion de facturacion según resolución número 18764049803563 vigencia de 31/05/2023 al 30/11/2023 rango del 538 al 600. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de Hacienda
La Ciudad

CERTIFICACIÓN

FRANCISCO ALFORD BOJACÁ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80723384 de Bogotá**, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato **230436 de 05 de abril de 2023**, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del articulo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe el 2 del mes de octubre de 2023.



FRANCISCO ALFORD BOJACÁ
CC 80723384

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de Hacienda
La Ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito **FRANCISCO ALFORD BOJACÁ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **80723384,** bajo la gravedad de juramento

DECLARO

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.

2. Que SI, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá al dos (02) día del mes de octubre de 2023.



FRANCISCO ALFORD BOJACÁ
CC 80723384